



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 151/2016**ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Juan Carlos Moctezuma Huerta, delegado de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz. Anexos en copia certificada de las actas que contienen las minutas de trabajo en cumplimiento al programa para la transferencia de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, al Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de diez, once, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintitrés y veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.	046642

Lo anterior se recibió el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del delegado de la Comisión del Agua de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de quince de octubre pasado, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto y acompaña diversas documentales para acreditar su dicho.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Comisión del Agua Estatal, por conducto de quien legalmente los representa**, para que continúen informando oportunamente a esta Suprema

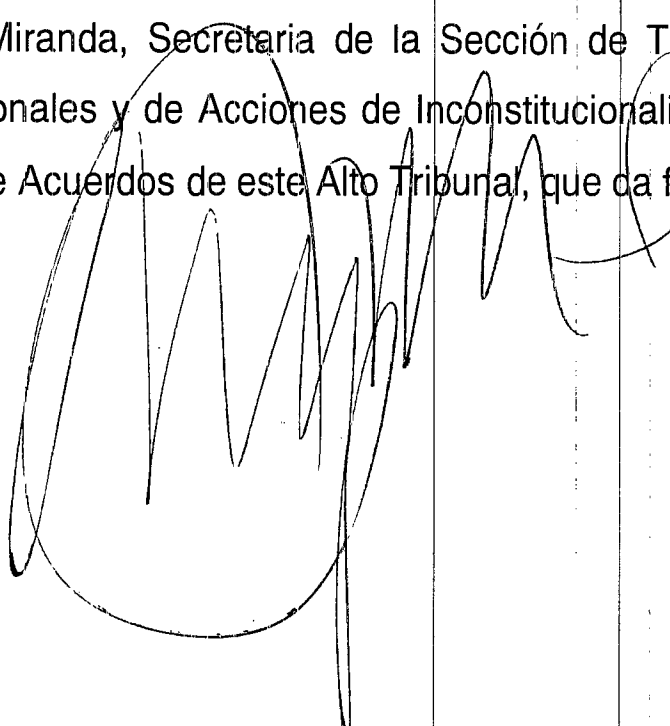
¹ Artículo 46. Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquella ha quedado debidamente cumplida. [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016

Corte de Justicia de la Nación de los actos que realicen en cumplimiento al fallo dictado en este asunto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



tu

LMR